

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT)  
Departamento de Desarrollo Tecnológico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y  
Vinculación del COMECyT

Aviso de Privacidad Integral para el manejo de datos personales para el Directorio de ganadores del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología  
Revisión número 02. Fecha de aprobación 24/01/2020.



El Departamento de Desarrollo Tecnológico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECyT (**en adelante “El Departamento”**) del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT) es responsable del tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias (personas que reciben algún tipo de apoyo) del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología; por lo cual, con el objeto de que conozcan la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

- I. Denominación de la o el responsable del sistema de datos personales  
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- II. Nombre y cargo del o la administradora, así como el área o unidad administradora a la que se encuentra adscrito.
  - a) Nombre del Administrador: Química en Alimentos Graciela Virginia Mejía Pedrero
  - b) Cargo: Jefe A de Proyecto adscrita la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
  - c) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
  - d) Correo electrónico: tecnologia.comecyt@edomex.gob.mx
  - e) Teléfono: 01 (722) 3190011 a la terminación 15, extensión 309.
- III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
  - a) Base de Datos personales del programa: Directorio de ganadores del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.
  - b) Número de registro: CBDP4913BOCy017
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Los datos personales de los beneficiarios (personas que reciben algún tipo de apoyo) del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el siguiente aviso de privacidad.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel. Dadas las características del uso de datos personales de este sistema, se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos **deberá remitirlos a “El Departamento”**.

2 

No obstante, en caso de **que el personal de “El Departamento” identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.**

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución del titular o sus destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema; sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles **por causa no imputables a “El Departamento”, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto los documentos no causen abandono a favor del COMECYT y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.**

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o base de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención,

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

3 

El aviso de privacidad es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable del sistema de datos personales, que es puesto a disposición de su titular, previo al tratamiento de sus datos personales.

A través de dicho aviso, la responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a las titulares de los datos personales, la información que se obtiene de ellas y con qué fines.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de particulares, personas físicas con actividad empresarial o personas jurídico colectivas: Nombre completo del investigador galardonado, Nombre del representante legal de la empresa galardonada, Cargo, Domicilio particular del investigador, Teléfonos institucionales y personales, Correo electrónico institucionales y personales.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de “El Departamento” no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Considerando que el personal de “El Departamento” se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal, no se podrá condicionar el apoyo a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se le indica lo siguiente:

En los formatos de manera previa a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal de “El Departamento”. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para el beneficio del programa que se le proporcionará, también solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En los servicios efectuados de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de datos personales.

Los servicios formulados por medios electrónicos u otros diversos, deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita, a través de su entrega por los medios señalados.

La negativa a proporcionar los datos personales proporcionados, independientemente de la modalidad del beneficio, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos (establecidos en las Reglas de Operación), subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que el beneficio no pueda ser otorgado por falta de elementos.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de “El Departamento”, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran en consentimiento del titular.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) tiene por objeto establecer las bases, principios y

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos personales se encuentre informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el COMECYT verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Finalidad principal de tratamiento: Proteger los datos personales de los beneficiarios del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.

Finalidades secundarias: Generar estadísticas relacionadas con el número de personas beneficiadas con el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología, entre otras variables.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos personales.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

El responsable de los datos personales, se manejará a través de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

*Licitud.* Establece que el responsable del tratamiento de datos personales, se sujetará a su manejo de acuerdo a la normatividad aplicable. 

*Finalidad.* Obliga al responsable a efectuar el tratamiento de datos personales únicamente cuando dicho tratamiento se encuentre justificado por las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.

*Lealtad.* El responsable no deberá obtener datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos.

*Consentimiento.* Obliga al responsable a obtener el consentimiento del titular de manera libre, específica e informada.

*Calidad.* Conlleva el deber a cargo del responsable de adoptar medidas necesarias para mantener exactos, correctos y actualizados los datos personales que se encuentren en su posesión.

*Información.* Consiste en el deber de comunicar al titular de los datos, información suficiente acerca de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a través del aviso de privacidad.

*Proporcionalidad.* Exige que cualquier tratamiento no vaya más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Así, se establece el deber de tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

*Responsabilidad.* Impone al responsable la obligación de implementar mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta ley, así como el deber de rendir cuentas al titular con relación al tratamiento de los datos personales que están en su posesión.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretenden realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la ley.

El responsable del tratamiento debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados, o excesivos, siempre que sea posible y no exige esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados.

Será el responsable del tratamiento, en términos de la ley, quién decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse de conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de cancelación. La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular, cuando se presenten alguno de los siguientes supuestos:

1. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la presente Ley;
2. Cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables;

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

3. Cuando los datos personales hubieran sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos personales previo bloqueó, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables. 

Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al derecho de cancelación. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deben ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad o la salud pública, disposiciones de orden público o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular y de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Portabilidad de los datos. Cuando se traten de datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener de el responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Limitación del tratamiento. El titular tendrá derecho a obtener del responsable, la limitación del tratamiento de los datos personales cuando se cumplan las condiciones previstas en la Ley.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

El titular podrá ejercer los derechos antes mencionados, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM) en la siguiente dirección [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del COMECYT.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene carácter público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando o bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con “El Departamento”, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a “El Departamento”, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Bases de datos del Directorio de ganadores del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología).
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del COMECyT dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto,

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surtan efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento de lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos personales. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 02 aprobado el 21/01/2020. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos personales. **Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.**

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del COMECyT, en la siguiente dirección electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/> en el apartado que corresponde a cada programa, donde podrá imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el “El Departamento” o la Unidad de Transparencia del COMECyT.

XIV. No Aplica.

XV. El cargo y domicilio del responsable, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

- a) Nombre del Responsable: Yasmín González Regalado.
- b) Cargo: Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.
- c) Domicilio: Diagonal Alfredo del Mazo No. 103, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, México. Teléfono: (722) 3190011 a la terminación 15 ext. 107.

1  
1



XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El artículo 4 fracción IV de la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece que las instancias o unidades administrativas que pertenecen a los sujetos obligados pueden contar, dar tratamiento y ser responsables o encargados, usuarias o usuarios de sistemas y bases de datos personales previstos en las disposiciones legales aplicables y las Reglas de Operación para el otorgamiento del mencionado premio.

XVII. Procedimiento para el derecho de portabilidad.

Cuando se trate de datos personales por vía electrónica y en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el o la titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos personales objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya proporcionado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transferir dichos datos personales y cualquier otra información que haya proporcionado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

El Consejo de conformidad con los criterios que fije el Sistema Nacional establecerá a través de lineamientos los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado así como las normas técnicas modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.

Cuando apliquen los criterios establecidos con anterioridad el responsable deberá de establecer el procedimiento para la portabilidad en su aviso de privacidad.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia

En Calle Diagonal Alfredo del Mazo No.198 Segundo Piso, Col. Guadalupe, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

Correos electrónicos de contacto:

- a) [comecyt@itaipem.org.mx](mailto:comecyt@itaipem.org.mx)
- b) [transparenciacomecyt@edomex.gob.mx](mailto:transparenciacomecyt@edomex.gob.mx)

*"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".*

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Instituto y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de diciembre del año 2018.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

- En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx)

CONTROL DE CAMBIOS.

*"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".*

| Número de Revisión | Páginas modificadas | Descripción del cambio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha      |
|--------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 01                 |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 22/03/2019 |
| 02                 | 1,10 y 11           | Señalamiento correcto del nombre y cargo del administrador del sistema o base de datos personales; se puntualiza que la fracción relativa al encargado del sistema no aplica; se actualiza el nombre, cargo y domicilio del responsable y se actualiza el fundamento legal que faculta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para mejor proveer; además también se especifica el número y fecha de aprobación del presente aviso de privacidad y la liga electrónica donde puede localizarlo para su consulta y disposición. | 21/01/2020 |

1  
3 